

Dr. Roberto Salgado Salgado
VEINTE Y TRES BIS (23 BIS)

1 **Escritura No:**



2

3

4

5

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA



6

QUE OTORGA:

7

CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA

8

CUANTIA: IND.

9

DI 3 COPIAS

10

P.C

11

En la ciudad de Quito, capital de la República del

12

Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del año dos mil

13

diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario

14

Tercero del Cantón Quito; comparece: César Augusto

15

Osorio Madera, por sus propios derechos y por los que

16

representa en su calidad de apoderado general de la

17

compañía LOTUS OVERSEAS CORP., como se desprende

18

del poder que se adjunta a la presente. El compareciente es

19

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en

20

esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en virtud de

21

haberme presentado su cédula de ciudadanía con número:

22

uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis, cuya copia

23

certificada agrego como habilitante a la presente. Advertido

24

que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y

25

resultados de esta escritura, así como examinado que fue

26

en forma aislada y separada, comparece al otorgamiento de

27

esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

28

promesa o seducción, y me solicita que eleve a escritura

NOTARIA TERCERA

1 pública su declaración juramentada que a continuación
2 recojo: Yo: César Augusto Osorio Madera, en mi calidad
3 Apoderado General y por tanto representante legal de la
4 compañía LOTUS OVERSEAS CORP., advertido de la
5 gravedad del juramento y de las penas que por perjurio,
6 tengo a bien declarar que es verdadera toda la información
7 contenida en el formulario requerido por la
8 Superintendencia de Compañías del Ecuador que se agrega
9 a la presente como documento habilitante. Asimismo,
10 declara que la compañía LOTUS OVERSEAS CORP. tiene
11 como único socio a WORLDSTAR FOUNDATION. Hasta aquí
12 su declaración, la misma queda elevada a escritura pública
13 con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la
14 presente escritura pública, se observaron todos los
15 preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al
16 compareciente, este, se ratifica y para constancia firma
17 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21 f) César Augusto Osorio Madera

22 C.C.

23

24

25

26

27

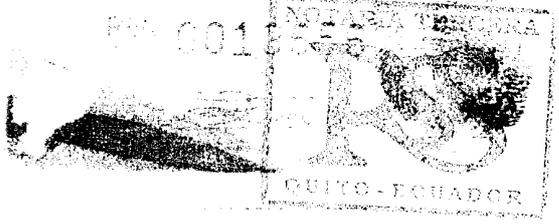

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO

OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO
CALLE 10 N. 1311
QUITO - ECUADOR
TEL: 02 251 1234
CORREO: osorio.madera@ecg.edu.ec

Osorio Madera



OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO
CALLE 10 N. 1311
QUITO - ECUADOR
TEL: 02 251 1234
CORREO: osorio.madera@ecg.edu.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

268-0010 NUMERO
1702606326 CEDULA

OSORIO MADERA CESAR AUGUSTO
TOMAS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATOCHA PICOA
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

Osorio Madera





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA N° 10,450 DE 17 DE diciembre 20 09

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.**

INTERTRUST

P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA -----

----- 10,450 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** confiere Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.** -

----- Panamá, 17 de diciembre de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete – setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **DOLORES BATISTA SANTOS**, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento dos - mil trescientos treinta y cinco (4-102-1335), a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **LOTUS OVERSEAS CORP.** de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha uno tres siete dos seis ocho (137268), Rollo uno cuatro cero siete seis (14076), Imagen cero uno cinco seis (0156) el catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y debidamente autorizado para este acto, según consta en el Acta de la reunión celebrada el día dieciséis (16) de diciembre del dos mil nueve (2009), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General, Indefinido, Amplio y Suficiente como en derecho sea menester, que la expresada sociedad confiere a favor del Doctor **CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano

ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. -----

Además, el presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado. El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

- - - **ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOTUS OVERSEAS CORP.** -----

- - - La Junta Directiva de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el 16 de diciembre de 2009, a las

REPUBLICA DE PANAMA

27 03 04

NOTARIA 3ra
PANAMA



POSTALIA 4755

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

9:30 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Dolores Batista Santos, María Boza de Batista y Ana María Moreno de Araúz, quienes renunciaron al aviso previo.

- - - El Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, presidió la sesión y la Secretaria de la sociedad, Ana María Moreno de Araúz actuó como tal y declaró que había quórum. - - - El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el propósito de otorgar un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**. - - -

- - - Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, - - -

SE RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Dolores Batista Santos, para que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder General, indefinido, amplio y suficiente como en derecho sea menester, a favor del **DR. CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA**, varón, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de profesión químico, con número de cédula de ciudadanía uno siete cero dos seis cero seis tres dos seis (1702606326), para que actuando en nombre y representación de **LOTUS OVERSEAS CORP.**, pueda representar a la compañía poderdante para todos los efectos legales, incluyéndose su representación legal, judicial y extrajudicial en el Ecuador, la facultad de contestar demandas y representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conforme lo establece el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador. Entendiéndose las atribuciones de este poder de apoderado en sus términos más amplios y requeridos por la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, sin que de manera alguna se pueda oponer alguna excepción de falta de atribuciones o cláusulas. - - -

SE RESOLVIÓ ADEMÁS: El presente poder tendrá un plazo indefinido hasta que sea revocado desde la fecha de su otorgamiento notarial y se constituirá en documento suficiente para los efectos que ha sido otorgado.

El apoderado general queda investido de las correspondientes facultades para conceder una Procuración Judicial a favor de un abogado, de ser el caso, para defender los intereses de la compañía de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los Procuradores Judiciales según el Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. -----

- - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 10:30 a.m. -----

EL PRESIDENTE: (fdo.) Dolores Batista Santos -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Ana María Moreno de Araúz -----

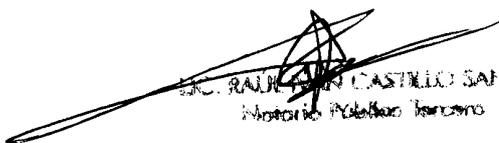
REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - -

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Gabriel De León Lorenzo**, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **Clifford Gilberto Bernard Gordon**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - - - Esta Escritura lleva el número DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ----- 10,450 -----

(Fdo.) **DOLORES BATISTA SANTOS**. - - **Gabriel De León Lorenzo**. - - **Clifford Gilberto Bernard Gordon**. - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero. -----

- - - Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



REPUBLICA DE PANAMA

27 11 09

NOTARIA 3ra PANAMA



8/4.00

POSTALIA 4785

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

6770
7515



23 12 09

REPUBLICA DE PANAMA

* TIMBRE NACIONAL

5002.00

PA 1900

PA 1900

PA 1900

PA 1900

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por N. Carl G. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 23 DIC 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

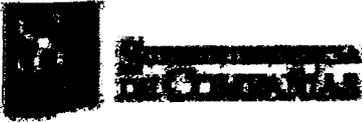
8 Bajo el número 106,739

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 45308.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... GERENTE GENERAL, MARIA ELENA TERÁN MADERA.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... LOTUS OVERSEAS CORP.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... PANAMEÑA.....
DOMICILIO... CALLE ELVIRA MÉNDEZ No. 10, ÚLTIMO PISO, PANAMA.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... CÉSAR AUGUSTO OSORIO MADERA.....
NACIONALIDAD... ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... 1702606326.....
DOMICILIO... CAMINO JUNTO A LA ACEQUIA LA GUZMANA.....
SAN MIGUEL DE URCUQUI, IMBABURA



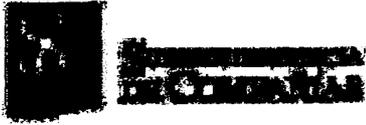
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 59 hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 05 ENE 2010



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	WORLDSTAR FOUNDATION			PANAMÁ
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2010 ENERO
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DECLARACION JURAMENTADA OTORGADO POR PABLO CESAR AUGUSTO OSORIO MADERA; SELLADA Y FIRMADA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.-



RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR